

En la Casa Consistorial de la villa de Sallent de Gállego, siendo las veinte horas del día veintinueve de enero de dos mil catorce, se constituye, en sesión ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, presidido por el Sr. Alcalde D. Jesús Eugenio Gericó Urieta, y con la asistencia de los siguientes concejales: D. Pedro Urieta Puig, D. Carlos Fanlo Sancho, D. José Antonio Sánchez Coca, D. Jorge Pérez Villanueva, D. Javier Mimblera Briggs, Dña. Lucía Guillén Campo y D. Antonio Sarralde Roca.

Excusa su asistencia D. Lucas del Cacho Casadebaig.

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación Dña. M<sup>a</sup> Asunción Ruiz de Alegría Madariaga.

Se tratan los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

**1.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 28 de noviembre de 2013.**

Queda aprobada.

**2.- Dando cuenta Decretos de Alcaldía 432 a 498 de 2013 y 1 a 39 de 2014.**

Se pregunta por diversos Decretos de Alcaldía.

La Corporación queda enterada.

**DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL**

**3.- Dando cuenta de la aprobación del presupuesto prorrogado.**

La Corporación queda enterada.

**4.- Dando cuenta de la aprobación inicial de la Modificación nº 10 Texto Refundido Plan General de Ordenación Urbana, núcleo de Tramacastilla de Tena.**

La Corporación queda enterada.

**5.- Corrección de errores en el Texto Refundido Plan General de Ordenación Urbana, núcleo de Formigal.**

Habiéndose aprobado Modificación del PGOU de Sallent de Gállego el 21 de mayo de 2007, en la que se establecía la normativa relativa a superficie mínima para las viviendas y número máximo de las mismas por parcela, en la zona residencial de Formigal (Zona de Cabañas y Residencial).

No habiéndose recogido tal modificación en el TRF DEL PGOU vigente.

Habiéndose aceptado la corrección de errores por el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca

Habiéndose expuesto al público sin presentación de alegaciones.

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad sustituir la redacción de los arts. 257-3 parcela mínima y 257-5 volumen, del "Libro IV Núcleo de Formigal", de la normativa del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Sallent de Gállego, incorporando las determinaciones de la antedicha modificación, con lo que la redacción queda:

"Art 257.3 Parcela mínima:

Como norma general todas las viviendas deberán tener como mínimo una superficie útil igual o mayor a 80 m<sup>2</sup>, todo ello dentro de la superficie computable, es decir sobre rasante.

Superficie de la Parcela (m <sup>2</sup> )	Número máximo de viviendas
--	----------------------------

---

Menos de 500	1
--------------	---

Entre 501 y 1.000	2
-------------------	---

Entre 1.001 y 1.200	3
---------------------	---

Entre 1.201 y 1.500	4
---------------------	---

Redacción actual en el TRF:

Art 257.5 Volumen:

Las viviendas se agruparán en un solo volumen si son tres o menos. En el caso que se construyan cuatro viviendas podrán hacerse en dos volúmenes separados, con los debidos retranqueos, y sin divisiones interiores ni vallados dentro de la parcela.

Los garajes que se hagan sobre rasante no consumen edificabilidad pero sin alterar la ocupación superficial admisible."

Se procederá a la publicación del texto íntegro de la Corrección de Errores en el Boletín Oficial de la Provincia.

## **6.- Reglamento del Centro Juvenil**

El Pleno Municipal aprueba por unanimidad, con carácter inicial, el Reglamento de Funcionamiento del Centro Juvenil y Ludoteca, acordando someterlo a información pública y audiencia a interesados por plazo de 30 días hábiles para presentación de reclamaciones y sugerencias, a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

## **7.- Concurso Logotipo para Feria de Brujas**

El Pleno Municipal aprueba por unanimidad, las Bases del Concurso Logotipo Feria de Brujas, Mitos y Leyendas del Valle de Tena, acordando dar publicidad a la Convocatoria.

## **8.- Dando cuenta del acuerdo adoptado por la Junta General de Electro Sallent de Gállego, sobre nombramiento del Secretario del Consejo de Administración.**

La Corporación queda enterada.

## **9.- Ruegos y Preguntas**

Dña. Lucía Guillén pregunta sobre el procedimiento seguido para provisión del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, vacante temporalmente con la excedencia concedida a D. Luis Miguel García Monzón. El Sr. Alcalde explica.

## **Fuera del Orden del Día, se somete a votación la declaración de urgencia para la aprobación definitiva de la Modificación nº 9 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, núcleo de Lanuza.**

Sometida a votación la urgencia, es aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de que, con fecha 13-12-13 el Consejo Provincial de Urbanismo ha emitido informe favorable a la Modificación nº 9 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, núcleo de Lanuza, debiendo atenderse a aspectos del fundamento de derecho 4º de la resolución y aclarando errores advertidos. Que se notificó a los promotores y se solicitó informe a CHE y al Instituto Aragonés del Agua.

El Sr. Alcalde informa que se ha recibido Anexo de los promotores, de cumplimiento de prescripciones del Consejo, informado favorablemente por el técnico municipal a efectos de su remisión al Consejo Provincial, y propone la aprobación definitiva.

Sometida a votación, es aprobada la Modificación nº 9 con carácter definitivo, por mayoría absoluta de 7 votos a favor (PP, PAR, Srs. Sánchez Coca y Pérez Villanueva) y 1 abstención (Sr. Sarralde).

Y no habiendo más asuntos de qué tratar y siendo las veintiuna veinte horas, el Sr. Alcalde en funciones da por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta, que como Secretaria Certifico.

LA SECRETARIA,

